

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 16 del 11/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MELISA CASTELLANOS ARREDONDO

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **37.511.940**, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 128 del 26 de Enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de Enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 4 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **MELISA CASTELLANOS ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.373.480, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por la oficina de gestión de proyectos de investigación, sustenta la necesidad que *"En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 numeral 7 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación las funciones de "...gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación..". Así mismo en el numeral 2 "identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación..."*. Dado lo anterior, y en virtud de que el volumen de trabajo que requiere el programa de investigación en el primer semestre del año es alto por el aumento de actividades que se tiene planeado para dicho semestre en 2013 por lo cual el personal que actualmente trabaja en la oficina no es suficiente para atenderlo, se requiere contratar el servicio de un profesional que apoye a la oficina de gestión de proyectos de investigación en el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de investigación del instituto, particularmente en: apoyo a la coordinación de estudios internacionales, diseño y desarrollo de talleres de divulgación de las bases de datos del ICFES, apoyo en la organización del Seminario Internacional de Investigación sobre Calidad de Educación, gestión de las convocatorias de investigación, apoyo al desarrollo de investigaciones en ciudadanía y cívica y demás funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las funciones de la oficina." **2.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y visto bueno del subdirector de talento humano, se manifiesta que dentro de la planta de personal del ICFES actualmente no se cuenta con personal profesional suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente contratación **3.** Que con fundamento en lo anterior, mediante comunicación electrónica del día 10 de Enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **MELISA CASTELLANOS ARREDONDO** a presentar oferta para la contratación del servicio de *"apoyo a la oficina de gestión de investigaciones en el desarrollo del Programa de investigación sobre calidad de la educación del ICFES en las actividades que para esto se requieran."* a la cual se adjuntó la requisición. **4.** Que mediante comunicación de fecha 11 de Enero de 2013, **MELISA CASTELLANOS ARREDONDO**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. **5.** Que la profesional **MELISA CASTELLANOS ARREDONDO** cuentan con amplia experiencia en la ejecución del objeto a contratar. **6.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 74 de 2012. **7.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece *"...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado."*, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: " El ICFES podrá prescindir de los procedimientos de Convocatoria Pública y de Selección directa antes descritos y contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas, en los siguientes casos:... F. Cuando se trate de la contratación

ke

